



Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de enero de 2024 por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso extraordinario derivado de la oferta pública de ocupación pública adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para cubrir plazas vacantes en la categoría de psicólogo clínico/psicóloga clínica del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. El día 8 de enero de 2024 se publicó en el web www.ibsalut.es la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de enero de 2024 por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso extraordinario derivado de la oferta pública de ocupación pública adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para cubrir plazas vacantes en la categoría de psicólogo clínico/psicóloga clínica del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Se han advertido errores en el anexo 4 de la resolución citada.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o disposición.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores observados en el anexo 4 (lista de plazas ofertadas) de la citada Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de enero de 2024.
2. Abrir un nuevo plazo de diez días hábiles para la elección de las plazas desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.
3. Establecer que, los aspirantes han de efectuar de nuevo la elección de plazas.
4. Publicar esta resolución en el web www.ibsalut.es.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El director general

Por delegación de competencias de la consejera
de Salud (BOIB núm. 112, de 12/08/2023)

ANEXO 4

Donde dice

Descripción	Núm. Plazas	Isla
Hospital Universitario Son Espases	2	Mallorca
GAP Eivissa i Formentera (Área)	1	Ibiza y formentera
Atención Primaria de Mallorca (Área)	4	Mallorca

Debe decir

Descripción	Núm. Plazas	Isla
Hospital Universitario Son Espases	2	Mallorca
Atención Primaria de Mallorca (Área)	4	Mallorca
Hospital Comarcal Inca	1	Mallorca